



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Creada por ley N°26921/31-01-1998

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN".

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004-2015- MDP/A

Pomalca, 02 de Enero del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA.

VISTO:

El Memorando N° 003-2015-MDP/A, de fecha 02 de enero del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política de Estado de 1993, señala en su Artículo 194° concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8° señala "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39° parte in fine del mismo cuerpo legal que señala "por resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el Artículo 20° en su inciso 17°, establece que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal, y; propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza.

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 05-90-PCM, en su artículo 77° señala que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en ese último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, estando vacante la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y OPI de la Municipalidad Distrital de Pomalca, debe ser cubierta por un profesional que ocupe el cargo con profesionalismo, honradez y eficiencia, por lo que debe emitirse el acto administrativo a fin de garantizar la continuidad y normal funcionamiento de la misma;



Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) y 17) y artículo 39° parte in fine de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 02 de Enero del 2015, al Lic. Dennis Liza Cumpa, en el cargo de Gerente de Gerencia de Planeamiento Presupuesto y OPI de la Municipalidad Distrital de Pomalca en mérito a los fundamentos antes expuestos, quien deberá asumir funciones desde el 05 de Enero de los corrientes; con el nivel remunerativo conforme a los documentos de gestión.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la sub gerencia de recursos humanos el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado y a las dependencias competentes con la presente resolución de alcaldía.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

 Municipalidad Distrital de Pomalca

Dr. Miguel Ángel Segura Clavo
ALCALDE

